



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
 República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Departamento Educación  
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON  
JAVIER MAXIMILIANO PEREZ URRUTIA.-/

PARRAL, **08 Oct 2015**

DECRETO AFECTO Nº 1.684 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don JAVIER MAXIMILIANO PEREZ URRUTIA.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Lo dispuesto en el Artículo 52 del la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 7.- Dictamen Nº 45.749/99 de Contraloría General de la República, sobre efecto retroactivo de los actos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con un funcionario en la línea de los objetivos del Programa de Integración Escolar (PIE) y los principios de la vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social; para la tarea de colaborar en los procesos educativos y de apoyo a la familia vinculados al PIE, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 01 de Septiembre del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: <b>JAVIER MAXIMILIANO PEREZ URRUTIA.-</b>
R.U.T. Nº	: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span>
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
CARGO	: <b>FUNCIONARIO EN LA LÍNEA DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE) Y LOS PRINCIPIOS DE LA VIDA INDEPENDIENTE, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, DISEÑO UNIVERSAL, INTERSECTORIALIDAD, PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL; PARA LA TAREA DE COLABORAR EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y DE APOYO A LA FAMILIA VINCULADOS AL PIE, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO, JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE SE INDIVIDUALIZA.</b>
LUGAR DE TRABAJO	: Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 22 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Septiembre del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2015.-
REMUNERACIÓN	: \$133.615 mensual imponible, (ciento treinta y tres mil seiscientos quince pesos) con cargo al <b>Programa Integración Escolar (PIE).</b> -

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que la renta o remuneración del trabajador se pagará con cargo al Programa Integración Escolar (PIE).-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARÍA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDESA  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARQ/DEQ/PMH/JAR/DAO/MTT/aog.-  
 DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

## **CONTRATO DE TRABAJO**

En Parral a 01 de Septiembre 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte don **JAVIER MAXIMILIANO PEREZ URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], fecha de nacimiento 09 de Junio de 1986, Chileno, domiciliado en Fundo La Lloica, de la ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "el trabajador"; Los comparecientes Chilenos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

**PRIMERO:** El empleador en la línea de los objetivos del Programa de Integración Escolar (PIE) y los principios de la vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social; contrata a don Javier Maximiliano Pérez Urrutia, para la tarea de colaborar en los procesos educativos y de apoyo a la familia vinculados al PIE; para tal propósito se consideran, entre otras, las siguientes funciones:

- Trabajo en conjunto con las especialistas y técnicos PIE en la contención emocional de los estudiantes que participan del PIE.-
- Trabajo en conjunto con la especialista en acciones de convivencia escolar al interno de los cursos y/o instancias fuera del aula.-
- Trabajo en conjunto con el equipo de aula para disponer los recursos didácticos de los estudiantes para el trabajo en la sala de recursos.-
- Participar en reuniones de apoderados de estudiantes PIE.-
- Participar en reuniones del equipo de aula en temas de convivencia y formación de valores.-
- Realizar intervenciones en talleres motivacionales para exponer experiencias de vida y superación, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.

**SEGUNDO:** El trabajador dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con la Directora del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

**TERCERO:** El trabajador realizará los servicios en el Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, ubicado en calle dos sur N° 800, Parral.

**CUARTO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **22 horas**, la que se entenderá como jornada parcial y que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 13:00 horas y los Viernes de 09:00 a 13:00**, las que desde ya acepta, se obliga y compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.



**QUINTO:** El trabajador percibirá una renta o remuneración mensual de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$133.615.)**, imponible, tributable y reajutable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato.

**SEXTO:** Se deja de manera expresa establecido, que el trabajador desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el **01 de Septiembre del año 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive.

**SEPTIMO:** Se deja constancia que el funcionario ingresó al servicio el **01 de Septiembre de 2015.-**

**OCTAVO:** Se deja constancia que en señal de autorización comparece la madre de Javier Pérez Urrutia, doña **MARIA PAULINA URRUTIA PEREZ**, cédula nacional de identidad N° 7.228.057-1, mismo domicilio, quien también firma en este acto.-

**NOVENO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** La personería de don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Exento N° 6220 de Fecha 24 de junio de 2015, que lo nombra como alcalde (S) ante la ausencia formalizada de la titular doña Paula Retamal Urrutia.

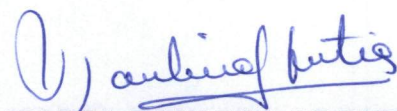
**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de el trabajador, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER RE Municipal.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su **Alcalde (S)** don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
C.N.I. N° [REDACTED]



**JAVIER MAXIMILIANO PEREZ URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]

  
**MARIA PAULINA URRUTIA PEREZ**  
C.N.I. N° [REDACTED]